



Ayuntamiento de
Socuéllamos

**SOLICITUD DE
FRACCIONAMIENTO
O APLAZAMIENTO**

Registro general de entrada

Fraccionamiento ☐

Aplazamiento ☐

DATOS DEL/DE LA CONTRIBUYENTE

Nombre Nif

Domicilio C. Postal

Población Provincia

Teléfono E-Mail

Representante Nif

DATOS DE LA DEUDA

Periodo:

☐ Voluntario
☐ Ejecutivo

Tributo:

☐ Periódico
☐ Liquidación

☐ Ibi

☐ Corriente
☐ Anteriores

☐ Otros

☐ Corriente
☐ Anteriores

☐ Vehículos

☐ Corriente
☐ Anteriores

☐ Plusvalía

☐ Corriente
☐ Anteriores

Importe deuda

Plazos solicitados

Fecha del primer plazo solicitado
(días 5 o 20 de cada mes)

Causas que motivan la solicitud

Garantía ofrecida

ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

Iban

Entidad

Sucursal

DC

Numero de cuenta

E S

Titular de la cuenta

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ☐ Documentación que acredite la representación, en su caso.
- ☐ Informe de la Oficina de Recaudación de los débitos a incluir en el fraccionamiento/aplazamiento.
- ☐ Justificación de titularidad de la cuenta bancaria y autorización del titular de la cuenta, si no coincide con el deudor.
- ☐ Solicitud de compensación durante la vigencia del fracc. o aplaz. con los créditos que puedan reconocerse a su favor.
- ☐ Justificación de la existencia de dificultades economicas.
- ☐ Otros

En Socuéllamos, a

Firma del solicitante:

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, se incorporaran al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, Plaza de la Constitución, s/n, 13630 Socuéllamos (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección alcaldia.pruden@ayto-socuellamos.es

CONDICIONES:

1. No haber incumplido más de un fraccionamiento o acuerdo de pago anteriores.
2. Domiciliar el pago de las cuotas.
3. Las cuotas aplazadas o fraccionadas devengarán, hasta su total cancelación, el interés de demora vigente en cada momento.
4. El plazo máximo del aplazamiento o fraccionamiento será:
 - Tributos con devengo periódico y notificación colectiva: Hasta el inicio del siguiente periodo de cobro periódico.
 - Resto de tributos: hasta 36 meses.
5. En función de la cuantía de la deuda y la capacidad económica del contribuyente, y con independencia de los plazos solicitados, la administración, discrecionalmente, determinará el plazo de pago de los aplazamientos o el importe mensual de los fraccionamientos, con una cuota mínima de 10 €/mes
6. Si tiene deudas en ejecutiva, se incluirán, obligatoriamente, en el fraccionamiento.
7. En caso de incumplimiento, el solicitante autoriza, expresamente, la alteración del orden de embargo, sobre sus bienes. Actuándose en primer lugar sobre aquellos que haya señalado, si con ellos se cubre el importe total de la deuda.
8. Transcurridos 6 meses desde el día siguiente a la recepción en el Registro Municipal de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, se entenderá desestimada.
9. El fraccionamiento se concede sin perjuicio de la ejecución de embargos realizados con anterioridad o compensación de deudas con créditos a su favor que puedan generarse en el futuro.
10. El interesado deberá autorizar al Ayto. de Socuéllamos durante la vigencia del frac./aplaz. la compensación de cualquier crédito que pueda reconocerse a su favor durante el mismo periodo de tiempo.
11. Dispensa de constitución de garantías:
 - a) Cuando las deudas tributarias sean de cuantía inferior a 18.000,00 euros o a la que, en cada momento, se fije en la normativa tributaria.
 - b) Cuando el obligado al pago carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva.
 - c) En los demás casos que establezca la normativa tributaria.

DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE, JUNTO A LA SOLICITUD:

1. Justificación documental de la cuenta bancaria en que se domicilian las cuotas (Código IBAN y 20 dígitos) y autorización del titular de la cuenta, si no coincide con el deudor.
2. Solicitud de compensación durante la vigencia del fraccionamiento o aplazamiento con los créditos que puedan reconocerse a su favor
3. Si es titular de bienes, señalar aquellos que cubran el importe de la deuda y los intereses que se devenguen. Comprometiéndose a no enajenarlos durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento.
 - Datos a facilitar:
 - Si se trata de vehículos: Matricula, Marca-Modelo y Fecha de matriculación.
 - Si se trata de inmuebles: Emplazamiento, Nº Fijo y Referencia Catastral.
4. Si el contribuyente es empleado por cuenta ajena:
 - Nombre y dirección de la Empresa donde presta sus servicios.
5. Si el contribuyente es Sociedad Civil, Comunidad de Propietarios o Comunidad de Bienes:
 - Relación de socios o comuneros, con indicación de Nombre-Apellidos, NIF y porcentaje de participación.

COMPROMISOS:

1. Aceptar la cuantía y calendario de pagos que se establezcan de acuerdo con la condición 5.
2. Satisfacer las nuevas deudas que se devenguen, dentro del periodo voluntario de pago.

El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos, determinará que quede sin efecto el fraccionamiento concedido.